



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Secretaría

COMISIÓN DE
SEGURIDAD SOCIAL

CARPETA N° 2280 DE 2017



ANEXO I AL
REPARTIDO N° 763
JULIO DE 2018

JULIÁN ESMIR GROSSO ACOSTA

Pensión graciable

Informe

XLVIIIa. Legislatura

COMISIÓN DE
SEGURIDAD SOCIAL

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Seguridad Social, ha aprobado el siguiente proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, caratulado "Julián Esmir Grosso Acosta". Pensión Graciable.

El hecho de reconocer a través de la pensión graciable los grandes y singulares méritos de los músicos, artistas carnavales y trabajadores de la cultura, constituye una responsabilidad republicana y una contribución a la consolidación y enriquecimiento de nuestra identidad nacional.

Julián Esmir Grosso Acosta, nacido el 20 de marzo de 1944, tuvo una destacada trayectoria musical y carnavalesca, desarrollando desde muy temprana edad una prolífica actuación como arreglista, letrista, autor e intérprete, en los más diversos y destacados conjuntos y agrupaciones, tanto en Montevideo, como en el interior del país, como ser: "La Justa", "Los Adams", "Falta y Resto", "Diablos Verdes", etc. También participó en su calidad de músico, autor, compositor, participó en numerosos festivales y grabaciones, incluso alcanzando la posición de finalista, representando al país, en el Festival de Viña del Mar, Chile, en los años 1977 y 1978. Asimismo el teatro lo tuvo como relevante creador artístico, en el "Regreso del Gran Tuleque", de Mauricio Rosencoff con música de Jaime Roos; y la especial significación de su figura se realiza por ser el autor, compositor e intérprete de un verdadero himno del carnaval uruguayo: "A una mano paloma".

Creemos que se impone realizar este reconocimiento a la trayectoria artística y cultural del señor Julián Esmir Grosso Acosta, cuya minuta de comunicación fue de iniciativa del señor Representante Daniel Radío, a través de la pensión graciable, concebida como una recompensa pecuniaria dispensada a quienes han realizado aportes relevantes al país.

Actualmente este destacado artista atraviesa una difícil situación económica y de salud extrema que justifica ampliamente la presente iniciativa.

Por los motivos expuestos, la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Representantes, aconseja la aprobación del proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 3 de julio de 2018.

WASHINGTON SILVERA
MIEMBRO INFORMANTE

ÁLVARO DASTUGUE
GRACIELA MATIAUDA ESPINO

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Concédese una pensión graciable al señor Julián Esmir Grosso Acosta, Cédula de Identidad número 1.068.787-0, equivalente a 4 BPC (cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones).

Artículo 2º.- Precísase que la erogación resultante, será atendida por Rentas Generales.

Sala de la Comisión, 3 de julio de 2018.

WASHINGTON SILVERA
MIEMBRO INFORMANTE
ÁLVARO DASTUGUE
GRACIELA MATIAUDA ESPINO

≠